



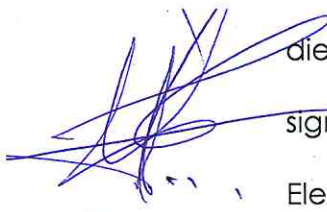
ACTA NÚMERO: 79/2023

EXTRAORDINARIA

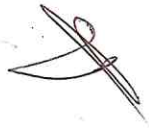
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA PRIVADA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE TLAXCALA, CELEBRADA A LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL SEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, EN LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN CIUDAD JUDICIAL, SANTA ANITA HUILOAC, APIZACO, TLAXCALA, BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

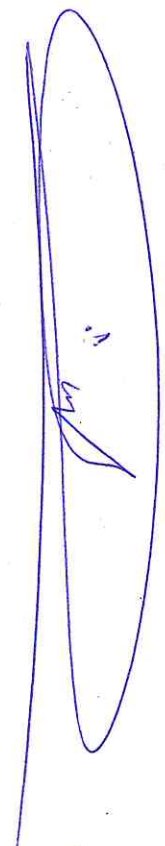
- I. Verificación del quórum. -----
- II. Aprobación del acta 76/2023. -----
- III. Análisis, discusión y determinación del oficio número CJET/AS/166/2023, recibido el veintisiete de octubre de dos mil veintitrés, signado por el Presidente de la Comisión de Disciplina, integrante de este Cuerpo Colegiado. -----
- IV. Análisis, discusión y determinación del oficio número CJET/AS/167/2023, recibido el veintisiete de octubre de dos mil veintitrés, signado por el Presidente de la Comisión de Disciplina, integrante de este Cuerpo Colegiado. -----
- V. Análisis, discusión y determinación del oficio número CJET/C/174/2023, recibido el veintiséis de octubre de dos mil veintitrés, signado por la Licenciada Violeta Fernández Vázquez, en su carácter de Consejera visitadora. -----
- VI. Análisis, discusión y determinación del oficio número CJET/CCJEA/241/2023, recibido el veinticinco de octubre de dos mil veintitrés, signado por la Maestra en Derecho Edith Alejandra Segura Payán, Consejera integrante de este



dieciocho y diecinueve de octubre de dos mil veintitrés,
signado por la Secretaria Ejecutiva del Instituto Tlaxcalteca de
Elecciones. -----




IX. Análisis, discusión y determinación de oficio número
6531/2023, recibido el veinticinco de octubre de dos mil
veintitrés, signado por la Juez en su carácter de Secretaria del
Tribunal de Enjuiciamiento del Juzgado de Control y de Juicio
Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer. -----



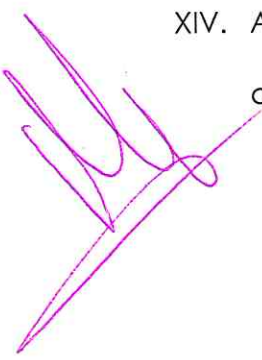
X. Análisis, discusión y determinación del oficio número
855/C/2023, recibido el treinta de octubre de dos mil veintitrés,
signado por el Contralor del Poder Judicial del Estado. -----

XI. Análisis, discusión y determinación del oficio número
CJET/CD/074/2023, recibido el veintisiete de octubre de dos
mil veintitrés, signado por las y los consejeros integrantes de
este Cuerpo Colegiado. -----

XII. Análisis, discusión y determinación del oficio número
CJET/CVHCM/69/2023, recibido el treinta y uno de octubre de
dos mil veintitrés, signado por el Maestro Víctor Hugo Corichi
Méndez, Consejero integrante de este Cuerpo Colegiado.



XIII. Análisis, discusión y determinación del escrito recibido el
treinta de octubre de dos mil veintitrés, signado por Gloria
Correas Salinas. -----



XIV. Análisis y discusión que conlleve a determinación de asuntos
diversos de personal del Poder Judicial del Estado. -----



ASISTENTES: -----

Licenciada Mary Cruz Cortés Ornelas, Presidenta del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. - - Presente-----

Maestro Víctor Hugo Corichi Méndez, integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. - - Presente-----

Licenciada Violeta Fernández Vázquez, integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. Presente-----

Maestra Edith Alejandra Segura Payán, integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. Presente-----

Licenciado Rey David González González, integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. Presente-----

En uso de la palabra, la Secretaria Ejecutiva dijo: le informo Presidenta que existe quórum legal para sesionar el día de hoy por encontrarse presentes los cinco integrantes de este Consejo; lo anterior, en términos del artículo 67, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

En uso de la palabra, la Magistrada Presidenta dijo: en razón de existir quórum legal, declaro abierta la presente sesión para que todos los acuerdos que se dicten, tengan la validez que en derecho les corresponde.

En primer lugar, someto a consideración el orden del día de la convocatoria que les fue entregada, asimismo solicito se adende el oficio número PTSJ/1654/2023, sianado por la suscrita en mi carácter de

fracción IV, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se
aprueba el acta número 76/2023, de este Órgano Colegiado, por lo que
se ordena a la Secretaría Ejecutiva recabar las firmas correspondientes.

APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

**ACUERDO III/79/2023. Oficio número CJET/AS/166/2023, recibido
el veintisiete de octubre de dos mil veintitrés, signado por el Presidente
de la Comisión de Disciplina, integrante de este Cuerpo Colegiado. - - -**

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, el Presidente
de la Comisión de Disciplina, en cumplimiento al auto dictado dentro de
las actuaciones del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa
08/2023, de los del índice de la Comisión de Disciplina, hace del
conocimiento que ha existido imposibilidad para emplazar y citar al
presunto responsable en el domicilio que consta en su expediente
personal señalado por la autoridad investigadora, así como en el
señalado por diversas autoridades administrativas, por lo que se ordenó
emplazar y citarlo mediante edictos, mismos que deberán publicarse
por dos veces, de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno
del Estado y en el Periódico "ABC Tlaxcala", por ser de mayor
circulación, por lo que solicita el pago de la publicación de los citados
edictos con cargo al presupuesto del erario del Poder Judicial del
Estado; al respecto, a efecto de que se realice la notificación de
referencia en términos de ley, con fundamento en lo que establecen los
artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de
Tlaxcala; 61, 77, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del
Estado; y 9, fracción XVII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura
del Estado, se determina:



1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta.
2. Autorizar la publicación de los edictos en los términos solicitados, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Periódico "ABC", por ser uno de los de mayor circulación en el Estado, instruyendo al Tesorero del Poder Judicial del Estado, para la emisión del pago respectivo.

Comuníquese esta determinación al Tesorero del Poder Judicial del Estado, en vía de reiteración al Presidente de la Comisión de Disciplina del Consejo de la Judicatura del Estado, para los efectos legales correspondientes. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO IV/79/2023. Oficio número CJET/AS/167/2023, recibido el veintisiete de octubre de dos mil veintitrés, signado por el Presidente de la Comisión de Disciplina, integrante de este Cuerpo Colegiado. - - -

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, el Presidente de la Comisión de Disciplina, en cumplimiento al auto dictado dentro de las actuaciones del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa 05/2023, de los del índice de la Comisión de Disciplina, hace del conocimiento que ha existido imposibilidad para emplazar y citar al presunto responsable en el domicilio que consta en su expediente personal señalado por la autoridad investigadora, así como en el señalado por diversas autoridades administrativas, por lo que se ordenó emplazar y citarlo mediante edictos, mismos que deberán publicarse por dos veces, de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Periódico "ABC Tlaxcala", por ser de mayor circulación, por lo que solicita el pago de la publicación de los citados edictos con cargo al presupuesto del erario del Poder Judicial del

solicitados, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Periódico "ABC", por ser uno de los de mayor circulación en el Estado, instruyendo al Tesorero del Poder Judicial del Estado, para la emisión del pago respectivo.

Comuníquese esta determinación al Tesorero del Poder Judicial del Estado, en vía de reiteración al Presidente de la Comisión de Disciplina del Consejo de la Judicatura del Estado, para los efectos legales correspondientes. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO V/79/2023. Oficio número CJET/C/174/2023, recibido el veintiséis de octubre de dos mil veintitrés, signado por la Licenciada Violeta Fernández Vázquez, en su carácter de Consejera visitadora. - - -

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual la Consejera Violeta Fernández Vázquez, en su carácter de Visitadora de la Oficialía de Partes Común de los Juzgados del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, hace del conocimiento que en la segunda visita extraordinaria practicada el diecisiete de octubre del año en curso, las titulares tanto del turno matutino como vespertino, refirieron que, los justiciables acuden a presentar sus demandas sin tener cita previa, empalmándose la recepción de documentación con aquellos que sí la generaron, lo que ocasiona molestia dado el tiempo que se utiliza para dicha recepción, asimismo manifiestan que, el equipo y personal con que cuentan en esa área, resulta insuficiente; en razón de lo anterior, la Consejera Visitadora, pone a consideración: 1.- La viabilidad de asignar un auxiliar en el turno vespertino atendiendo a la carga de trabajo; y 2.- Determinar si el Acuerdo General 02/2020 del Consejo de la Judicatura del Estado, emitido en sesión extraordinaria de fecha siete de agosto de



ACTA NÚMERO: 79/2023

EXTRAORDINARIA

dos mil veinte, en el que se determinó que, la recepción de las demandas en Oficialía de Partes Común o en los Órganos Jurisdiccionales se realizaría mediante un sistema de citas disponible en el sitio web del Poder Judicial del Estado, con motivo de la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-COV2 (COVID-19), resulta de utilidad en la práctica judicial, tomando en consideración que a la fecha se han levantado las medidas sanitarias. Al respecto, tomando en consideración que, con la entrada en vigor de los Lineamientos para la prestación de servicios jurisdiccionales y administrativos en el Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, ante la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-COV2 (COVID-19), quedó sin efecto el Acuerdo General 02/2020, de este Órgano Colegiado y en consecuencia la recepción de demandas mediante citas; no obstante lo anterior, a la presente fecha se encuentra habilitado el sistema o módulo en el sitio web del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, para agendar citas para la recepción de demandas en la Oficialía de Partes Común de los Juzgados del Distrito Judicial de Cuauhtémoc; en consecuencia a fin de mejorar la prestación de los servicios jurisdiccionales en el Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, y evitar el retraso en la recepción de demandas de quienes acuden diariamente a la Oficialía de Partes Común de los Juzgados del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y 9 fracción III, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta.

en términos de los Lineamientos de la Oficialía de Partes Común de los Juzgados del Distrito Judicial de Cuauhtémoc.

Comuníquese esta determinación al Público en General, a través de un aviso que se publique en la Página Oficial del Poder Judicial del Estado, en la Oficialía de Partes Común de los Juzgados del Distrito Judicial de Cuauhtémoc y en lugares visibles de los Órganos Jurisdiccionales del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, a la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia, a las Oficiales de Partes de la Oficialía Común, a la Directora de Tecnologías de la Información y Comunicación del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos correspondientes, a la Consejera Visitadora de la Oficialía de Partes Común y al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para su superior conocimiento. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO VI/79/2023. Oficio número CJET/CCJEA/241/2023, recibido el veinticinco de octubre de dos mil veintitrés, signado por la Maestra en Derecho Edith Alejandra Segura Payán, Consejera integrante de este Cuerpo Colegiado. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, la Consejera Edith Alejandra Segura Payán, en seguimiento al proyecto de donación de tapitas y material reciclable para la Asociación Mexicana de Ayuda a niños con cáncer "AMANC-TLAXCALA" hace del conocimiento el avance de recolección en las diferentes áreas del Poder Judicial así como la entrega correspondiente a dicha asociación por parte de la Unidad Interna de Protección Civil y Primeros Auxilios, anexando ocho recibos por la entrega de material y ocho evidencias fotográficas; al respecto, tomando en consideración que se trata de un donativo a la



Asociación Mexicana de ayuda a niños con cáncer "AMANC-TLAXCALA", sin existir una contraprestación, con fundamento en lo que establece el artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, únicamente se toma debido conocimiento para los efectos legales correspondientes.

Comuníquese esta determinación a la representante legal de la Asociación "AMANC-TLAXCALA", para los efectos a que haya lugar, en vía de reiteración a la Maestra en Derecho Edith Alejandra Segura Payán, Consejera integrante de este Cuerpo Colegiado. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO VII/79/2023. Oficios número 841/C/2023 y 853/C/2023, recibidos el veintitrés y veintiséis de octubre de dos mil veintitrés, signados por el Contralor del Poder Judicial. - - - - -

Dada cuenta con los oficios de referencia, mediante los cuales el Contralor del Poder Judicial del Estado, remite el resultado de las auditorías administrativas, así como el seguimiento de éstas, con los dictámenes respecto de la revisión realizada en los Juzgados del Poder Judicial del Estado, en los términos siguientes:

OFICIO No.	AUDITORÍA	ÁREA	DICTAMEN
841/C/2023	A19/2023	Juzgado del Sistema Tradicional Penal y Especializado en Administración de Justicia para Adolescentes.	Sin observaciones.
853/C/2023	A21/2023	Juzgado Primero de lo Laboral del Poder Judicial del Estado.	Sin observaciones.

Comuníquese esta determinación a los titulares de los Organos Jurisdiccionales, respectivamente, así como al Contralor del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO VIII/79/2023. Oficios número ITE-SE-336-2023, ITE-SE-349-2023, e ITE-SE-354-2023 recibidos el dieciocho y diecinueve de octubre de dos mil veintitrés, signados por la Secretaria Ejecutiva del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones. -----

Dada cuenta con los oficios de referencia, relacionados con el punto de acuerdo segundo del Acuerdo ITE-CG 81/2023, por el que se emite la convocatoria a elecciones ordinarias para el año dos mil veinticuatro en el Estado de Tlaxcala, para elegir diputaciones locales, integrantes de ayuntamientos y titulares de las presidencias de comunidad, por voto universal, libre, secreto, personal y directo, aprobado por el Consejo General en sesión pública extraordinaria del dieciséis de octubre de la presente anualidad, adjuntando en vía de notificación copia certificada de los acuerdos ITE-CG81/2023, ITE-CG82/2023 y fe de erratas, para conocimiento; al respecto y toda vez que la convocatoria a elecciones ordinarias para el año dos mil veinticuatro en el Estado de Tlaxcala, se remite únicamente para conocimiento de este Órgano Colegiado, con fundamento en lo que establece el artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina tomar debido conocimiento del contenido íntegro de los oficios y anexos respectivos de cuenta. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO IX/79/2023. Oficio número 6531/2023, recibido el veinticinco de octubre de dos mil veintitrés, signado por la Juez en su



carácter de Secretaria del Tribunal de Enjuiciamiento del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer. - - - - -

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, la Jueza en su carácter de Secretaria del Tribunal de Enjuiciamiento del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, en cumplimiento a lo ordenado en la audiencia de fecha diecinueve de octubre de dos mil veintitrés, dentro de la causa ahí indicada en su etapa de juicio oral, de los radicados en el Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, comunica las manifestaciones realizadas en audiencia por la defensa particular de la acusada, para debido conocimiento; al respecto, con fundamento en lo que establece el artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar debido conocimiento del contenido íntegro del oficio y anexos respectivos de cuenta.
2. Una vez que se dicte la resolución del Incidente de Medida Cautelar derivado del procedimiento de responsabilidad administrativa, instruido en contra del Juez Octavo de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, quien actuó en funciones de Juez Presidente, se informará al Tribunal de Enjuiciamiento que conoce de la causa judicial 47/2020, en su etapa de juicio oral, para los efectos legales correspondientes.

Comuníquese esta determinación a la Jueza en su carácter de Secretaria del Tribunal de Enjuiciamiento del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, así como a la

del Poder Judicial del Estado, para el cumplimiento de la Recomendación General 46/2022 "Sobre violaciones al derecho a la democracia, al derecho a la protesta social, al derecho de unión y al derecho de asociación, entre otras, cometidas por el Estado entre 1951-1965", emitida por la Comisión Nacional de Derechos Humanos, en coordinación con el Departamento del Archivo presenta la propuesta de "MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA COORDINACIÓN DEL ARCHIVO JUDICIAL"; al respecto, y con la finalidad de que las y los Consejeros se impongan debidamente del contenido de la propuesta del manual el cita, con fundamento en lo que establece el artículo 15 del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina retirar el presente asunto para estudio y próxima determinación; debiendo comunicarse únicamente al Contralor del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO XI/79/2023. Oficio número CJET/CD/074/2023, recibido el veintisiete de octubre de dos mil veintitrés, signado por las y los Consejeros integrantes de este Cuerpo Colegiado. - - - - -

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, las y los consejeros integrantes de este Cuerpo Colegiado, remiten impresión de la denuncia electrónica hecha a través del buzón de quejas habilitado en la página oficial del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala, misma que fue recibida en el correo institucional, lo anterior, para el trámite que en derecho corresponda; al respecto y toda vez que la denuncia electrónica ya fue remitida a la Contraloría del Poder Judicial del Estado, como autoridad competente para conocer y dar seguimiento a este tipo de denuncias, con fundamento en lo que



ACTA NÚMERO: 79/2023

EXTRAORDINARIA

establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 3, 9 y 10 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 61 y 68 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio y anexos de cuenta.
2. Instruir al Contralor del Poder Judicial del Estado, dar el seguimiento correspondiente, a la denuncia que le fue remitida.

Comuníquese esta determinación al Contralor del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO XII/79/2023. Oficio número CJET/CVHCM/69/2023, recibido el treinta y uno de octubre de dos mil veintitrés, signado por el Maestro Víctor Hugo Corichi Méndez, Consejero integrante de este Cuerpo Colegiado. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual el Maestro Víctor Hugo Corichi Méndez, Consejero integrante de este Cuerpo Colegiado, en su calidad de ponente, remite el proyecto de Resolución del Recurso de Reclamación, dictado en el expediente de responsabilidad administrativa número 21/2023, para su análisis, discusión y aprobación; al respecto, una vez analizado y discutido el proyecto de resolución mencionado, con fundamento en lo que establecen los artículos 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 3, fracción IV, 202 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y 30 fracción I del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina:

UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO XIII/79/2023. Escrito recibido el treinta de octubre de dos mil veintitrés, signado por Gloria Correas Salinas. - - - - -

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, solicita a este Órgano Colegiado, permiso para la colocación de un módulo para la venta de seguros de automóviles; al respecto, y toda vez que, del escrito de cuenta, no se advierte el nombre de la empresa de seguros ni la peticionaria justifica la personalidad con la que solicita la autorización; en consecuencia, con fundamento en el artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, este Órgano Colegiado, determina:

1. Tomar conocimiento de la solicitud de cuenta.
2. No acordar favorable la petición de la solicitante.

Comuníquese esta determinación a la peticionaria, para su conocimiento y efectos conducentes, y toda vez que no señala domicilio para oír y recibir notificaciones, notifíquese a través de la Diligenciaría en los estrados del Consejo de la Judicatura. APROBADO

POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

XIV/79/2023. DETERMINACIÓN DE ASUNTOS DIVERSOS DE PERSONAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

ACUERDO XIV/79/2023.1. Escritos recibidos el veinticinco, veintiséis, veintisiete, treinta y treinta y uno de octubre de dos mil veintitrés, signados por las personas servidoras públicas adscritas a: Tesorería, Tribunal de Enjuiciamiento del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, Juzgado Mercantil y de Oralidad Mercantil, Consejo de la Judicatura del Estado, Juzgado Segundo Civil



EXTRAORDINARIA

del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, Centro Estatal de Justicia Alternativa, Juzgado Primero de lo Laboral y Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia del Estado, respectivamente. - - - - -

Dada cuenta con los escritos de referencia, mediante los cuales, las y los servidores públicos, en atención a las manifestaciones vertidas, solicitan se les autorice la ampliación de gasto médico; al respecto y a fin de proteger la salud de las personas servidoras públicas, así como de sus dependientes económicos, como derecho humano previsto en el artículo 4, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 9 fracción XVII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura; y 10 inciso d), de los Lineamientos para el Otorgamiento del Servicio de Salud del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala 2023, se determina:

Autorizar a las y los servidores públicos peticionarios, la ampliación de gasto médico, hasta por un importe equivalente del 20% del monto total que se tiene autorizado en los Lineamientos para el Otorgamiento del Servicio de Salud del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala 2023, en su artículo 10, inciso d).

Comuníquese esta determinación al Tesorero y a la Encargada del Módulo Médico del Poder Judicial del Estado, con copia de los escritos de cuenta, los cuales contienen datos personales y sensibles de las y los servidores públicos, en términos de los artículos 13, fracciones II y V, 14 y 39, fracción VIII, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión

pública que nos ocupa, solicita el pago de la factura con número de folio 9F5E8102-8148-41DD-B7B0-C90690138F99, que ampara la cantidad de ochocientos cuarenta pesos, de fecha de veintinueve de septiembre del año en curso, refiriendo que, por error se le aprobó la ampliación de gastos médicos; al respecto, en atención a las manifestaciones expuestas por la servidora pública peticionaria, con fundamento en el artículo 4, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 9 fracción XVII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura y 23 de los Lineamientos para el Otorgamiento del Servicio de Salud del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala 2023, se determina:

1. Tomar conocimiento del escrito y factura de cuenta.
2. Autorizar a la servidora pública peticionaria, el pago de la factura con número de folio fiscal 9F5E8102-8148-41DD-B7B0-C90690138F99, de acuerdo al monto establecido en los lineamientos en cita, previa exhibición de la documentación que le sea requerida por el área de gasto médico de la Tesorería del Poder Judicial del Estado; en consecuencia, se deja sin efecto la ampliación de gasto médico autorizada a dicha servidora pública mediante acuerdo XII/76/2023.1 de fecha dieciocho de octubre de dos mil veintitrés, en atención a lo manifestado en el escrito de cuenta.
3. Turnar la documentación al Tesorero del Poder Judicial del Estado, para los efectos legales correspondientes.

Comuníquese esta determinación al Tesorero del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos legales conducentes, así como



a la peticionara para conocimiento y seguimiento. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO XIV/79/2023.3. Escrito recibido el treinta de octubre de dos mil veintitrés, signado por el servidor público adscrito al Juzgado Civil del Distrito Judicial de Zaragoza. - - - - -

Dada cuenta con el escrito de referencia, mediante el cual, el servidor público que nos ocupa, solicita se le autorice licencia de paternidad, exhibiendo para tal efecto la constancia médica y copia del certificado electrónico de nacimiento; al respecto, tomando en consideración la constancia y certificado de nacimiento que se adjunta al escrito de cuenta, con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 61, 68, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y 22 de la Ley Laboral de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se determina:

1. Tomar conocimiento del escrito y anexos de cuenta.
2. Otorgar licencia de paternidad al servidor público que nos ocupa, por el plazo de cuarenta y cinco días naturales con goce de sueldo, el cual empezará a contar a partir del veintinueve de octubre de dos mil veintitrés; una vez fenecido, deberá reincorporarse al siguiente día hábil a su lugar de adscripción.

Comuníquese esta determinación al Director de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva para los efectos legales correspondientes, así como al peticionario a través del oficio respectivo. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO XIV/79/2023.4. Escrito recibido el treinta y uno de

partir del once de noviembre de dos mil veintitrés, para atender asuntos de carácter personal; al respecto, con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 61 y 68 fracciones I y XVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; y, 36 de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se determina:

1. Tomar conocimiento del escrito de cuenta.
2. Autorizar licencia sin goce de sueldo al servidor público Luis Hernández Cabrera, Asistente de Atención al Público adscrito al Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes del Estado de Tlaxcala, por el periodo de seis meses, con efectos a partir del once de noviembre de dos mil veintitrés al diez de mayo de dos mil veinticuatro, una vez concluida ésta, deberá incorporarse al siguiente día hábil a su lugar de adscripción.

Comuníquese esta determinación al Director de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva y Tesorero del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos legales correspondientes, al servidor público peticionario, a través del oficio respectivo. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO XIV/79/2023.5. Escrito recibido el treinta de octubre de dos mil veintitrés, signado por el Licenciado Ángel Cahuantzi Lopantzi. –

Dada cuenta con el escrito de referencia, mediante el cual, el Licenciado Ángel Cahuantzi Lopantzi, Secretario Auxiliar de Juzgado en funciones de Oficial de Partes adscrito a la Oficialía de Partes Común de



EXTRAORDINARIA

los Juzgados del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, solicita licencia sin goce de sueldo al cargo que desempeña, por el periodo del dieciséis de noviembre de dos mil veintitrés al quince de mayo de dos mil veinticuatro, para atender asuntos de carácter personal; al respecto, del expediente personal que obra en el archivo del Departamento de Recursos Humanos, se desprende que el peticionario ha solicitado licencia sin goce de sueldo durante este año, por más de seis meses, siendo que, el artículo 91 del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, establece: "*El Pleno del Consejo concederá licencia a los servidores del Poder Judicial: I. Hasta por seis meses en un año, siempre que exista causa justificada para ello [...]*"; en ese sentido, de otorgarle nuevamente la licencia que solicita, se contravendría lo dispuesto en el artículo citado; por lo anterior, con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 61 y 68 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y 91 del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del escrito de cuenta.
2. Por las razones expuestas, no se autoriza la licencia sin goce de sueldo al Licenciado Ángel Cahuantzi Lopantzi, Secretario Auxiliar de Juzgado en funciones de Oficial de Partes adscrito a la Oficialía de Partes Común de los Juzgados del Distrito Judicial de Cuauhtémoc.

Comuníquese esta determinación al Director de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva, para su

Encargada de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en seguimiento al acuerdo XV/74/2023.3. de este Cuerpo Colegiado, a través del cual se le remitieron diversas constancias del servidor público cuyo nombre ahí se precisa, para que procediera conforme a la ley de la materia; en ese sentido, informa que conforme a lo dispuesto en el artículo 7 de los Lineamientos Generales para el Control de Puntualidad, Asistencia e Incidencias de los Servidores Públicos del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, no pueden ser considerados como faltas injustificadas los retardos que se advierten en el Reporte de Registros, dado que no existe pronunciamiento alguno del superior inmediato donde no haya autorizado su permanencia en el área de trabajo y los retardos en que incurrió sólo demuestran que checó su entrada fuera de los horarios establecidos por dichos lineamientos y ante ello, se le deben realizar los descuentos que correspondan, por lo antes mencionado se considera que no se cuentan con elementos suficientes para tener por actualizada la causal a que se refiere la fracción VIII del artículo 34 de la Ley laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios; al respecto, tomando en consideración el informe rendido por la Encargada de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con fundamento en lo que establecen los artículos 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y 7 de los Lineamientos Generales para el Control de Puntualidad, Asistencia e Incidencias de los Servidores Públicos del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta.



EXTRAORDINARIA

2. Instruir a la Secretaría Ejecutiva, realice las acciones correspondientes a efecto de que se le realicen los descuentos respectivos al servidor público que nos ocupa.
3. Exhortar mediante oficio al Servidor Público Licenciado Lino Miguel Piantzi Rodríguez, adscrito al Juzgado de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Morelos, dar cumplimiento a los Lineamientos Generales para el Control de Puntualidad, Asistencia e Incidencias de los Servidores Públicos del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.
4. Instruir al Titular del Servidor Público que nos ocupa, levantar las actas en caso de que el servidor público incurra en retardos en su hora de llegada, tal como lo establece el artículo 7 de los Lineamientos Generales para el Control de Puntualidad, Asistencia e Incidencias de los Servidores Públicos del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.

Comuníquese esta determinación al Director de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva, a la Encargada de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para su conocimiento y efectos legales correspondientes, al servidor público Licenciado Lino Miguel Piantzi Rodríguez, así como al Juez del Juzgado de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Morelos, para conocimiento y cumplimiento. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO XIV/79/2023.7. VENCIMIENTOS:

SITUACIÓN ACTUAL	DETERMINACIÓN

año en curso. Al término de la misma causa baja.

NOVIEMBRE 2023

SITUACIÓN ACTUAL

DETERMINACIÓN

LCDO. ARTURO GARCÍA TÉLLEZ

Asistente de Audiencias Interino (Nivel 10), adscrito con la Jueza Sexto Interina del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer.

Vence cargo temporal: 13-nov-2023

Por necesidades del servicio con su mismo nivel y cargo, se prórroga su interinato por tres meses.

LCDO. ÁNGEL TECOCOATZI JIMÉNEZ

Jefe de Sección Interino (Nivel 7), adscrito a Contraloría del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.

Vence interinato: 14-nov-2023

Por necesidades del servicio con su mismo nivel y cargo, se prórroga su interinato por tres meses.

MARTÍN TOLTECA RODRÍGUEZ

Auxiliar Administrativo Interino (Nivel 5), adscrito a Presidencia del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala.

Vence interinato: 15-nov-2023

Por necesidades del servicio con su mismo nivel y cargo, se prórroga su interinato por tres meses.

L.A.E. DOROTEO TEODORO VARELA TIZAPANTZI

Auxiliar de Registro y Trámite Interino (Nivel 4), adscrito al Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc.

Por necesidades del servicio con su mismo nivel y cargo, se prórroga su interinato por tres meses.



EXTRAORDINARIA

Vence interinato: 15-nov-2023	
LCDO. JOSÉ ABRAHAM PÉREZ CRUZ Auxiliar técnico Interino (Nivel 3), adscrito al Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc. Vence interinato: 15-nov-2023	Por necesidades del servicio con su mismo nivel y cargo se prórroga su interinato por tres meses.
LCDA. MARÍA DEL CARMEN ARROYO FLORES Diligenciaria Interina (Nivel 7), adscrita al Juzgado de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Ocampo. Vence cargo temporal: 15-nov-2023 (Una vez concluido el término regresará al Nivel y cargo que ostentaba como Oficial de Partes)	Por necesidades del servicio con su mismo nivel y cargo, se prórroga su interinato por tres meses.
PAULA CAROL MONTES ALVA Taquimecanógrafa Interina (Nivel 3) en apoyo a la Oficialía de Partes, adscrita al Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc. Vence interinato: 15-nov-2023	Por necesidades del servicio se prórroga su interinato con el mismo nivel de Taquimecanógrafa en el Juzgado de su actual adscripción, por tres meses.

Con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 61, 68 fracción I, y 77 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, dadas las necesidades del servicio en los órganos jurisdiccionales y áreas administrativas, se determina la ampliación de los interinatos en mención, en los términos planteados, ordenando comunicar esta,

SITUACIÓN ACTUAL:	DETERMINACIÓN:
LIC. EVELIN CORTES LINARES	Por necesidades del servicio, este Órgano Colegiado determina nombrarla como Taquimecanógrafa interina (Nivel 3), adscrita al Juzgado de lo Civil del Distrito Judicial de Zaragoza con efectos a partir del nueve de noviembre de dos mil veintitrés, hasta el doce de diciembre de dos mil veintitrés, para cubrir una licencia de paternidad. Por lo cual, una vez concluido el término señalado, causará la baja respectiva.

Con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 61 y 68 fracción I, 77 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, por las razones asentadas y dadas las necesidades del servicio, se determina la adscripción de la persona servidora pública mencionada, en los términos planteados, ordenando comunicar esta determinación al Director de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva, al Contralor y Tesorero del Poder Judicial del Estado, al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado en lo que corresponda, así como a la persona servidora pública mencionada, para su conocimiento, efectos legales y administrativos a que haya lugar.

APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO XIV/79/2023.9. Tarjeta signada por la Encargada del Departamento de Recursos Humanos dependiente de la Dirección de Recursos Humanos y Materiales, recibida el treinta y uno de octubre de dos mil veintitrés.



EXTRAORDINARIA

Dada cuenta con la tarjeta signada por la Encargada del Departamento de Recursos Humanos, mediante la cual remite propuesta de organigrama del Poder Judicial del Estado, a fin de actualizarlo en la página web de este Poder Judicial, como del portal de Transparencia; al respecto, con fundamento en el artículo 15 del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se retira el presente asunto, para ser analizado. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO XIV/79/2023.10. Escrito recibido el treinta y uno de octubre de dos mil veintitrés, signado por la servidora pública adscrita a la Primera Ponencia de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes del Estado de Tlaxcala. - - - - -

Dada cuenta con el escrito, mediante el cual la peticionaria solicita el aumento en el límite de gastos médicos a que tiene derecho, por las razones que expone, solicitando que la autorización en el aumento no se restrinja al porcentaje establecido en el artículo 10 inciso d) segundo párrafo de los Lineamientos para el Otorgamiento del Servicio de Salud del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala 2023; al respecto, y a fin de proteger la salud de la servidora pública, como derecho humano previsto en el artículo 4, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 9 fracción XVII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura; y 10 inciso d), de los Lineamientos para el Otorgamiento del Servicio de Salud del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala 2023, se determina:

Autorizar a la peticionaria la ampliación de gasto médico, sin restricción en el porcentaje establecido en el artículo 10 inciso d)

así como a la Magistrada peticionaria. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO XIV/79/2023.11. Oficio número 7537 recibido el treinta y uno de octubre de dos mil veintitrés, signado por las y los Jueces del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual las y los Jueces del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, hacen del conocimiento de este Órgano Colegiado que la Licenciada Carmen Díaz Morales, quien se desempeñó como asistente de causas del Juez Octavo de Control, adscrito a ese Juzgado se ha desempeñado de manera profesional, con la debida diligencia en los asuntos que a cada uno de ellos les ha correspondido conocer en atención de la ausencia del Juez Octavo, pues a su cargo estaba el acuerdo y programación de audiencias, en el entendido de que el manejo de la agenda corresponde a la función del asistente de causas, por esa razón, para el Juzgado de Control y de Juicio Oral resulta indispensable atender los asuntos sometidos a dicha jurisdicción con estricto apego a la legalidad y en los plazos que la ley señala para su cumplimiento, por lo que no tienen inconveniente en que la profesionista de referencia, continúe sus labores en ese Juzgado, dada su capacidad, disponibilidad y entrega que ha demostrado. Al respecto, tomando en consideración que, si bien dada la suspensión temporal del Juez Octavo adscrito al Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, las causas judiciales fueron distribuidas entre las y los Jueces de ese Juzgado, cierto es también, que cada Juzgador tiene a



EXTRAORDINARIA

su cargo un asistente de audiencias y un asistente de causas, para atender los asuntos sometidos a su consideración, aunado a lo anterior, el Asistente de Audiencias adscrito con el Juez Octavo, continúa con sus labores y en auxilio a las y los Jueces en el desahogo de las audiencias programadas en las causas judiciales del Juez Octavo; en consecuencia, con fundamento en los artículos 85 de la Constitución Política del Estado de Tlaxcala, 61 y 68 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta.
2. Por las razones expuestas, no se acuerda favorable la petición de las y los Jueces de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer.

Comuníquese esta determinación a las y los Jueces del Juzgado Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, para su conocimiento. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

A D E N D U M

ACUERDO XV/79/2023. Oficio número PTSJ/1654/2023, recibido el treinta y uno de octubre de dos mil veintitrés, signado por la Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado.

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, la Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado, informa lo relativo al seguimiento dado al oficio CONATrib/204/2023, con la designación e instrucción al enlace que fuera el responsable de llevar a cabo el registro, percepción y entrega

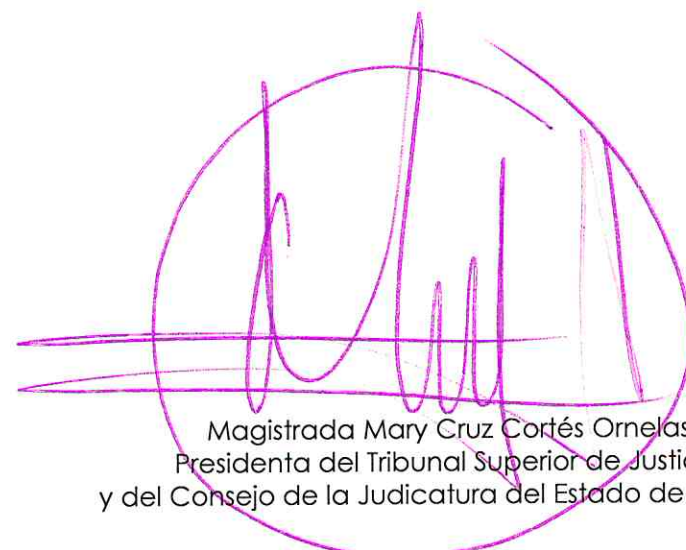

correspondientes; al respecto, tomando en consideración que el enlace designado para realizar el registro de la información solicitada a este Poder Judicial del Estado, por parte de CONATRIB, no dio cumplimiento en tiempo, con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 3, 9 y 10 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 61 y 68 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del contenido íntegro del oficio de cuenta.
2. Remitir original de dicho oficio a la Contraloría del Poder Judicial del Estado, para efectos de su competencia.

Comuníquese esta determinación al Contralor del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

Al no haber otro asunto y siendo las trece horas con cincuenta y cinco minutos de este día se declara concluida esta sesión extraordinaria privada del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala, levantándose la presente acta, que firman para constancia los que en ella intervinieron, así como la Licenciada Midory Castro Bañuelos, Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura. Doy fe.



Magistrada Mary Cruz Cortés Ornelas
Presidenta del Tribunal Superior de Justicia
y del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala



ACTA NÚMERO: 79/2023

EXTRAORDINARIA

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA PRIVADA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE TLAXCALA, CELEBRADA A LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL SEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.


Mtro. Víctor Hugo Corichi Méndez
Integrante del Consejo de la
Judicatura del Estado de Tlaxcala


Lcda. Violeta Fernández Vázquez
Integrante del Consejo de la
Judicatura del Estado de Tlaxcala


Mtra. Edith Alejandra Segura Payán
Integrante del Consejo de la
Judicatura del Estado de Tlaxcala


Lcdo. Rey David González González
Integrante del Consejo de la
Judicatura del Estado de Tlaxcala

DOY FE


Lcda. Midory Castro Banuelos
Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala.

